





ISERTP



ÍNDICE

Manual del usuario

1. Ingreso	al sistema	4
	1.1. Obtener contraseña	4
	1.1.1. Capturar información	4
	1.1.1.1. Registro Estatal de Contribuyentes (REC)	4
	1.1.1.2. Fecha de inicio de operaciones	4
	1.1.1.3. Número de seguridad social	4
	1.1.2. Crear contraseña	5
	1.1.3. Confirmación de contraseña	5
	1.1.4. Ingresar al sistema	5
2. Operació ı	n en el sistema	6
	2.1. Datos de la declaración	6
	2.1.1. Ejercicio	6
	2.1.2. Periodo	6
	2.1.3. Tipo de declaración	6
	2.1.3.1. Normal	6
	2.1.3.2. Complementaria	7
	2.1.3.3. Corrección fiscal	7
	2.1.3.4. Complementaria por dictamen	7
	2.1.4. Número de empleados	8
	2.1.4.1. Con subsidio	8
	2.1.4.2. Sin subsidio	8
	2.1.5. Tipo de impuesto	8
	2.1.5.1. Propio	8
	2.1.5.2. Retención	8
	2.1.6. Contribución	8
	2.1.6.1. Impuesto a cargo	8
	2.1.6.2. Actualizaciones	8
	2.1.6.3. Recargos	8
	2.1.7. Datos de la compensación	9
	2.1.7.1. Folio	9
	2.1.7.2. Importe a compensar	9
	2.1.7.3. Saldo a favor	10



2.1.8. Importes	10
2.1.8.1. Total a subsidiar	
2.1.8.2. Total a favor	10
2.1.8.3. Total a pagar	10
2.1.9. Subsidios	10
2.1.9.1. Mayor a 60 años	
2.1.9.2. Recién egresado	
2.1.9.3. Plazas otra entidad	
2.1.9.4. Primer empleo	
2.1.9.5. Inicio de operaciones	
2.1.9.6. Incremento de plantilla	20
2.1.10. Otros	
2.1.10.1. Establecimientos	
2.1.10.1.1. Matriz	
2.1.10.1.1.1. Dirección	
2.1.10.1.1.2. Número de empleados	
2.1.10.1.1.3. Base gravable	
2.1.10.1.1.4. Impuesto	
2.1.10.1.2. Sucursal	
2.1.10.1.2.1. Dirección	
2.1.10.1.2.2. Número de empleados	
2.1.10.1.2.3. Base gravable	
2.1.10.1.2.4. Impuesto	
2.1.10.2. Remuneraciones por las cuales no se paga impuesto	
2.1.10.3. Prestador de servicios	
2.1.10.4. Cliente	27
2.1.11. Manifiesto	27
2.1.12. Avisos	28
2.1.12.1. Vista previa de la declaración	
2.1.13. Opciones	30
2.1.13.1. Guardar	30
2.1.13.2. Enviar	
2.1.13.3 Cancelar	

Comentarios Generales



1. Ingreso al Sistema

Ingresar a través de la página sfpya.edomexico.gob.mx seleccionar "Declaraciones" rubro "Erogaciones" opción "Declaración", capturar el Registro Estatal de Contribuyentes (R.E.C.) y contraseña, en caso de no contar con la contraseña deberá realizar lo siguiente:

1.1. Obtener la contraseña: ir a la opción "Obtén tu contraseña".

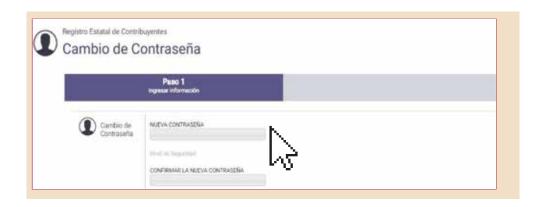


1.1.1. Capturar información

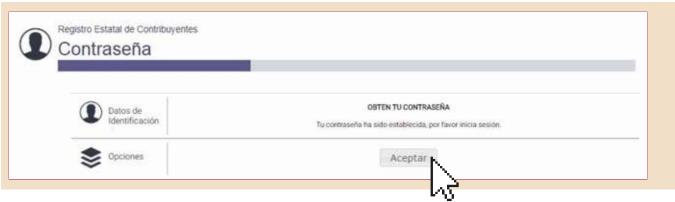
- 1.1.1. Registro Estatal de Contribuyentes (R.E.C.): clave de acceso que sirve para identificar a las y los contribuyentes sujetos al pago de las contribuciones estatales.
- 1.1.1.2. Fecha de inicio de operaciones: fecha de inicio de actividades estatales establecida en el R.E.C.
- 1.1.1.3. Número de seguridad social: este número identifica individualmente a cada patrón y permite comprobar el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la seguridad social de sus empleados, cuando empiece a utilizar los servicios de uno o varios trabajadores.



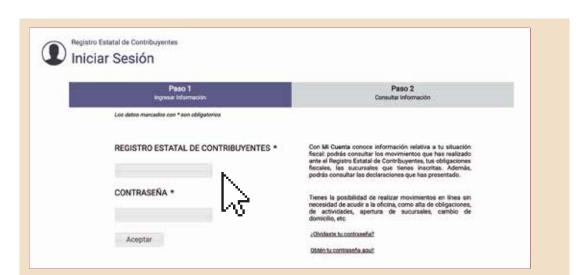
1.1.2. Crear contraseña: incorporar la contraseña que se quiera establecer para el ingreso a la declaración.



1.1.3. Confirmación de contraseña: se ha establecido la contraseña para iniciar sesión.



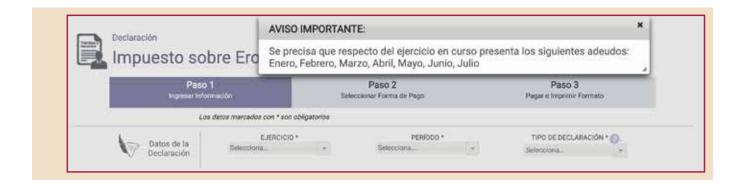
1.1.4. Ingresar al sistema: al momento de concluir con el registro y contar con la contraseña, regresar al menú inicial, seleccionar "Declaraciones", rubro "Erogaciones", opción "Declaración", esto con la finalidad de poder ingresar a la declaración.



Registrar REC y contraseña

2. Operación en el sistema.

Una vez abierta la declaración se visualizará un aviso de carácter informativo con los adeudos del ejercicio fiscal en curso, de ser el caso.



2.1. Datos de la declaración.

2.1.1. Ejercicio: año correspondiente al ejercicio a declarar.



2.1.2. Periodo: mes al que corresponde la declaración.



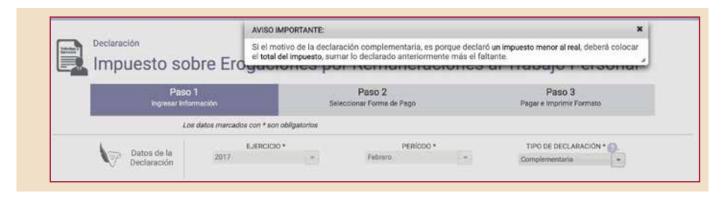
2.1.3. Tipo de declaración:

2.1.3.1. Normal: cuando se trata de la primera declaración a presentar por el periodo y ejercicio, por ningún motivo se deberá presentar y pagar en más de una ocasión.

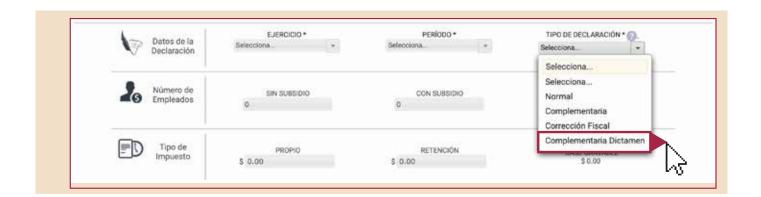
En caso de haber presentado una declaración por el periodo señalado, se visualizará la siguiente ventana.



2.1.3.2. Complementaria: para corrección de errores en declaraciones anteriores hasta en tres ocasiones, como se precisa que el artículo 21 del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM).



- 2.1.3.3. Corrección fiscal: cuando la autoridad fiscal observe alguna diferencia en declaraciones presentadas.
- 2.1.3.4. Complementaria por dictamen: cuando existen irregularidades en la(s) declaración(es) detectada(s) a través del dictamen fiscal.





- 2.1.4. Número de empleados.
- 2.1.4.1. Con subsidio: captura el número de empleados que se encuentra en un supuesto para acceder al beneficio.
- 2.1.4.2. Sin subsidio: captura el número de empleados que no se encuentran en ningún supuesto para acceder al beneficio.



2.1.5. Tipo de impuesto.

- 2.1.5.1. Propio: ingresar la base gravable en este rubro cuando el personal es contratado directamente en la empresa.
- 2.1.5.2. Retención: ingresar la base gravable en este rubro cuando se contrate la prestación de servicios de personal con empresas cuyo domicilio se encuentre fuera del territorio de esta entidad.



2.1.6. Contribución.

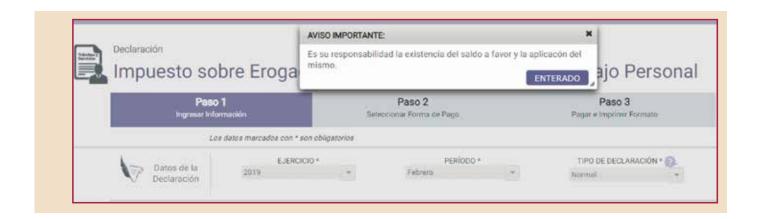
- 2.1.6.1. Impuesto a cargo: se calcula de forma automática en función de la base gravable ingresada.
- 2.1.6.2. Actualizaciones: los montos de las declaraciones pagados fuera de los plazos establecidos se actualizarán de acuerdo a la tasa mensual correspondiente.
- 2.1.6.3. Recargos: el pago extemporáneo de las declaraciones dará lugar al cobro de recargos de acuerdo a la tasa aplicable en función del ejercicio fiscal.

Nota: el art. 30 del CFEMyM establece lo siguiente "La causación de la actualización y los recargos inicia a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo para realizar el pago de la contribución o aprovechamiento de que se trate".



2.1.7. Datos de la compensación.

2.1.7.1. Folio: en caso de tener un folio con saldo a favor, colocarlo y si el folio ingresado es correcto, el mensaje a mostrar será:



Saldo a favor: en caso de que sea una declaración complementaria y la base gravable sea menor que en la declaración anterior, se obtendra un saldo a favor.

Por otra parte si no se cuenta con un saldo a favor aparecerá el siguiente mensaje.



2.1.7.2. Importe a compensar: ingresar el importe a favor que se quiere compensar, cuando se intente compensar una cantidad mayor al saldo a favor que se tiene y se mostrará el siguiente mensaje:



2.1.7.3. Saldo a favor: es el importe que contiene el folio ingresado.

Nota: cabe hacer mención que de acuerdo al CFEMyM en su art. 44, que a la letra menciona "Los contribuyentes obligados a pagar mediante declaraciones podrán optar por compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligados a pagar por adeudo propio o por retención a terceros, siempre que ambas deriven de una misma contribución, incluyendo sus accesorios".



2.1.8. Importes.

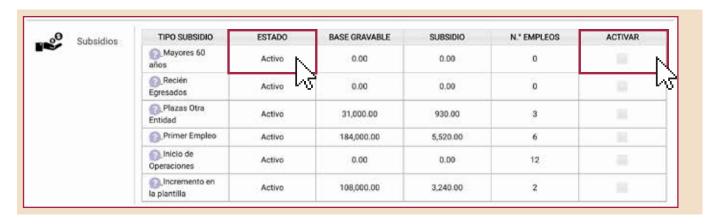
- 2.1.8.1. Total a subsidiar: es el monto que se colocó en el punto 2.1.7.2.
- 2.1.8.2. Total a favor: en caso de haber presentado una declaración complementaria y la base gravable sea menor que en la declaración anterior, se obtendrá un saldo a favor.
- 2.1.8.3. Total a pagar: es la suma del impuesto a cargo, actualizaciones y recargos.



2.1.9. Subsidios: en este apartado se muestran los beneficios establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de México (LIEM).



El registro de los trabajadores en la tabla de subsidios será de la siguiente manera: **2.1.9.1. Mayor a 60 años:** cuando generen nuevo empleo para trabajadores de 60 años.



Al activar el subsidio aparecerá de la siguiente manera:



Al dar click en la opción Mayores 60 años se desplegará el menú para dar de alta al trabajador.





Al ingresar el R.F.C. del empleado se corroborará, en caso de que no esté dado de alta podrá ser acreedor del subsidio; del mismo modo se capturará la base gravable del empleado y la fecha de contratación.



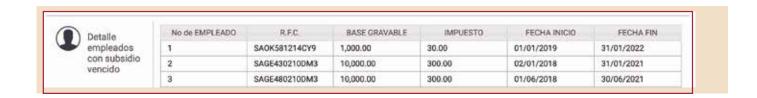
En caso de que el R.F.C. ya esté dado de alta, aparecerá el siguiente mensaje:



En el apartado de "Detalle empleados con subsidio" se visualizarán los datos que fueron ingresados anteriormente, cabe hacer mención que la base gravable puede ser modificada; sin embargo en caso de que se elimine el registro, no se podrá volver a dar de alta a dicho trabajador.



En el apartado "Detalle empleados con subsidio vencido" se encuentran los datos de los trabajadores que ya fueron dados de baja del subsidio.





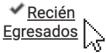
2.1.9.2. Recién egresados: cuando genere empleo para personas que hubieren concluido la carrera técnica, tecnológica o profesional.



Al activar el subsidio aparecerá de la siguiente manera:



Al dar click en la opció



se desplegará el menú para dar de alta al trabajador.

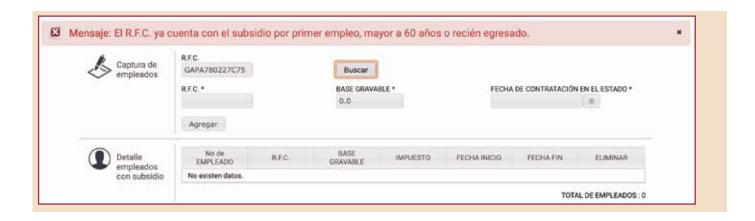




Al ingresar el R.F.C. del empleado se corroborará, en caso de que no esté dado de alta podrá ser acreedor del subsidio; del mismo modo se capturará la base gravable del empleado y la fecha de contratación.



En caso de que el R.F.C. ya esté dado de alta, aparecerá el siguiente mensaje:



En el apartado "Detalle empleados con subsidio" se visualizarán los datos que fueron ingresados anteriormente, cabe hacer mención que la base gravable puede ser modificada; sin embargo en caso de que se elimine el registro, no se podrá volver a dar de alta a dicho trabajador.



En el apartado "Detalle empleados con subsidio vencido" se encuentran los datos de los trabajadores que ya fueron dados de baja del subsidio.





2.1.9.3. Plazas otra entidad: los que teniendo fuentes de empleo en cualquier entidad federativa realicen su cambio al Estado de México.



Al activar el subsidio aparecerá de la siguiente manera:

Plazas Otra	Activo	31,000.00	930.00	3	
Entidad		,			

Al dar click en la opción Plazas Otra se desplegará el menú para dar de alta al trabajador. Entidad

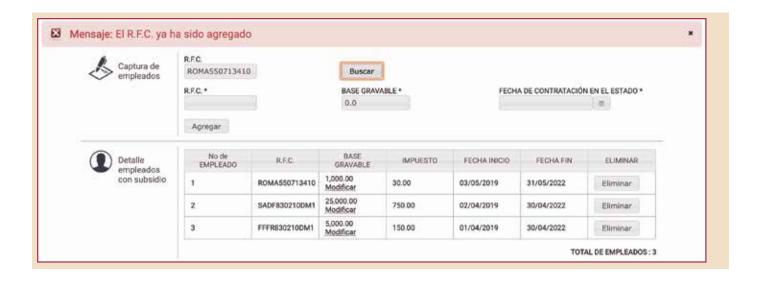




Al ingresar el R.F.C. del empleado se corroborará, en caso de que no esté dado de alta podrá ser acreedor del subsidio; del mismo modo se capturará la base gravable del empleado y la fecha de contratación.



En caso de que el R.F.C. ya esté dado de alta, aparecerá el siguiente mensaje:



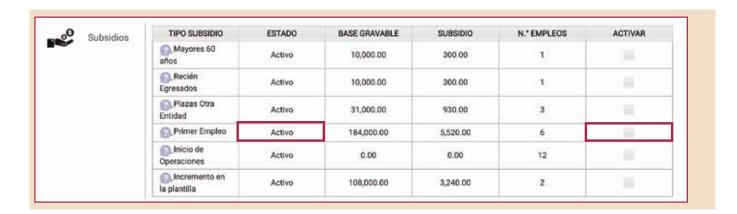
En el apartado de "Detalle empleados con subsidio" se visualizarán los datos que fueron ingresados anteriormente, cabe hacer mención que la base gravable puede ser modificada; sin embargo en caso de que se elimine el registro, no se podrá volver a dar de alta a dicho trabajador.



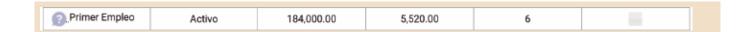
En el apartado "Detalle empleados con subsidio vencido" se encuentran los datos de los trabajadores que ya fueron dados de baja del subsidio.



2.1.9.4. Primer empleo: cuando el personal contratado acceda por primera vez al mercado laboral.

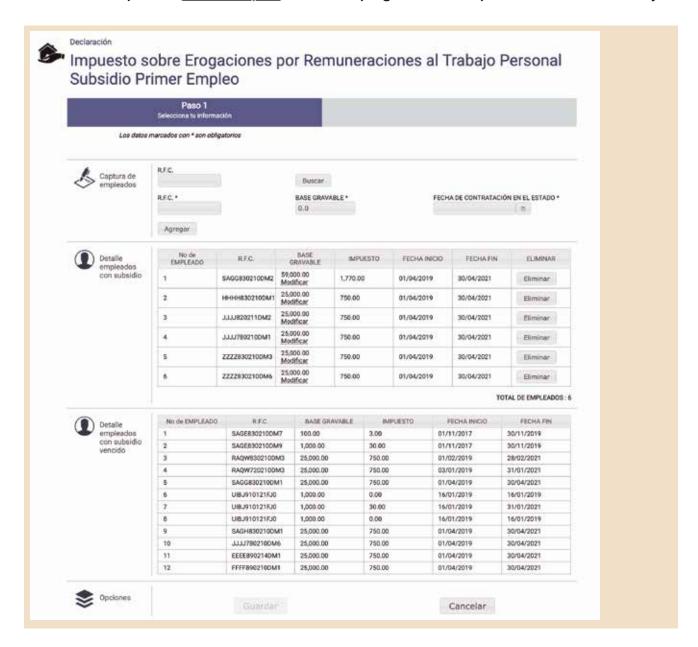


Al activar el subsidio aparecerá de la siguiente manera:



Al dar click en la opciói ✓ Primer Empleo

se desplegará el menú para dar de alta al trabajador.



Al ingresar el R.F.C. del empleado se corroborará, en caso de que no esté dado de alta podrá ser acreedor del subsidio; del mismo modo se capturará la base gravable del empleado y la fecha de contratación.





En caso de que el R.F.C. ya esté dado de alta, aparecerá el siguiente mensaje:



En el apartado "Detalle empleados con subsidio" se visualizarán los datos que fueron ingresados anteriormente, cabe hacer mención que la base gravable puede ser modificada; sin embargo en caso de que se elimine el registro, no se podrá volver a dar de alta a dicho trabajador.



En el apartado "Detalle empleados con subsidio vencido" se encuentran los datos de los trabajadores que ya fueron dados de baja del subsidio.



2.1.9.5. Inicio de operaciones: inicio de operaciones con su fuente de empleo y domicilio en el Estado de México.



Al activar el subsidio aparecerá de la siguiente manera:

Primer Empleo

La base gravable se podrá modificar dando click en el apartado:

nicio de Operaciones	Activo	0.00 1000 Modificar	0.00	12	-
----------------------	--------	---------------------------	------	----	---

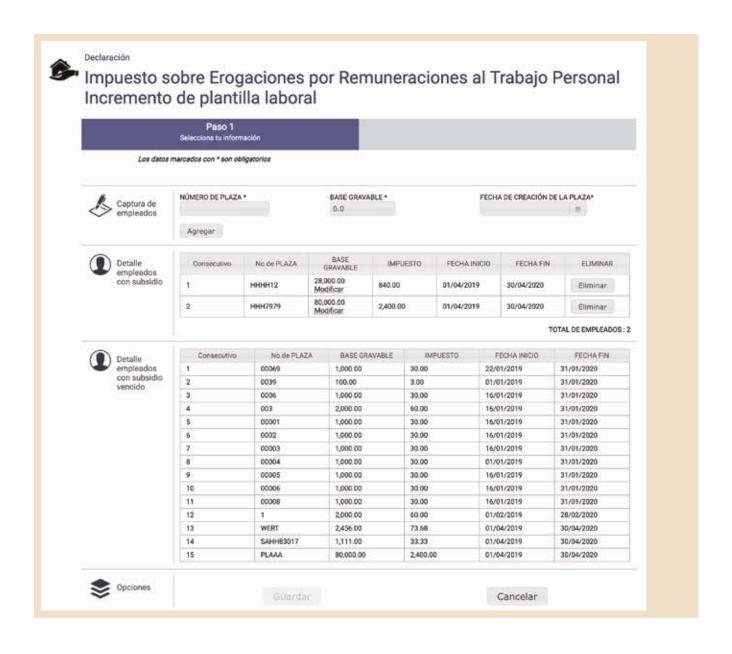
2.1.9.6. Incremento en la plantilla: cuando la empresa incrementa su plantilla laboral



Al activar el subsidio se observará la siguiente pantalla:

	ncremento en	Activo	108,000.00	3,240.00	2	✓ <u>Incremento en</u> Plantilla
--	--------------	--------	------------	----------	---	-------------------------------------





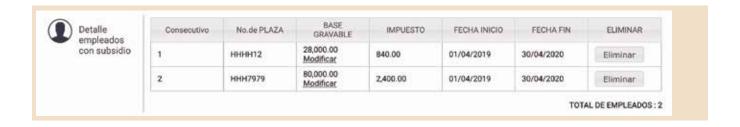
Al ingresar el número de plaza se corroborará, en caso de que no esté dado de alta podrá ser acreedor del subsidio; del mismo modo se capturará la base gravable de la plaza y la fecha de creación de la plaza.



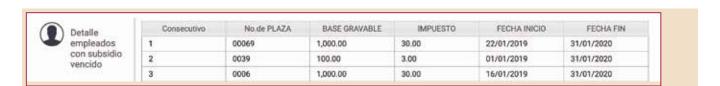
En caso de que el número de plaza ya esté dado de alta, visualizará el siguiente mensaje:



En el apartado "Detalle empleados con subsidio" se visualizarán los datos que fueron ingresados anteriormente, cabe hacer mención que la base gravable puede ser modificada; sin embargo en caso de que se elimine el registro, no se podrá volver a dar de alta a dicha plaza.

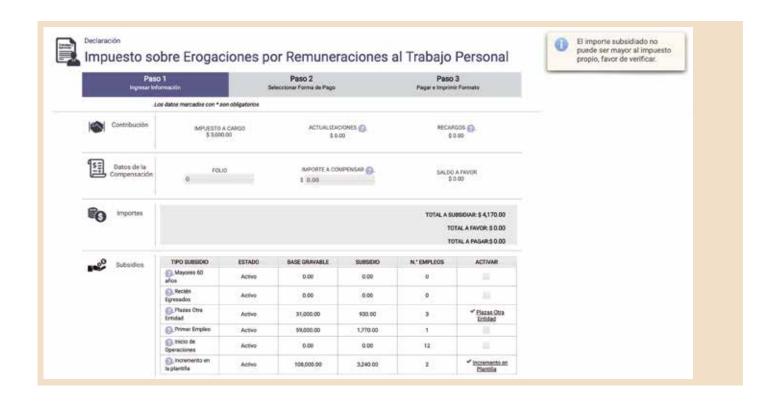


En el apartado "Detalle empleados con subsidio vencido" se encuentran los datos de las plazas que ya fueron dados de baja del subsidio.





En caso de que el importe a subsidiar sea mayor al total a pagar aparecerá el siguiente mensaje:



- **2.1.10. Otros:** en este apartado se presentan los siguientes datos:
- 2.1.10.1. Establecimientos: se colocará la información de la matriz y las sucursales
- 2.1.10.1.1. Matriz.
- 2.1.10.1.1.1. Dirección: domicilio donde se encuentra localizada geográficamente la matriz.
- 2.1.10.1.1.2. Núm. empleados: total de empleados con y sin subsidio con los que cuenta la matriz del contribuyente.
- 2.1.10.1.1.3. Base gravable: es el impuesto total de los empleados de la matriz.
- 2.1.10.1.1.4. Impuesto: es el 3.0% de la base gravable, se calcula en automático.
- 2.1.10.1.2. Sucursales.
- **2.1.10.1.2.1. Dirección:** domicilio donde se encuentran localizadan geográficamente la(s) sucursal(es).
- 2.1.10.1.2.2. Núm. empleados: total de empleados con y sin subsidio con los que cuentan la(s) sucursal(es) del contribuyente.
- 2.1.10.1.2.3. Base gravable: es el impuesto total de los empleados de la(s) sucursal(es).
- 2.1.10.1.2.4. Impuesto: es el 3.0% de la base gravable, se calcula en automático.

Nota: cabe hacer mención que la base gravable de la matriz y sucursal debe ser igual a la base gravable propia, en caso de no ser así se mostrará el siguiente mensaje:



Nota: en caso de no tener establecimientos registrados, ir al menú "Registro de contribuyentes"/"Movimientos"/"Alta de establecimientos", y colocar la información solicitada.

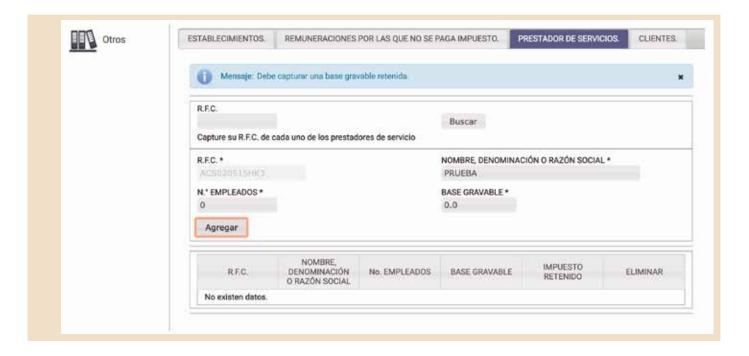


2.1.10.2. Remuneraciones por las cuales no se paga impuesto: seleccionar las remuneraciones por las que no se paga ISERTP, este rubro es de carácter informativo; es decir, no afecta el "Importe total a pagar".

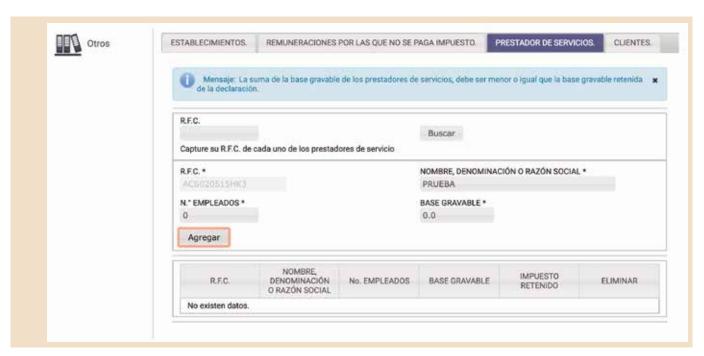


Nota: para mayor referencia se puede consultar en el art. 59 del Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM), de acuerdo al ejercicio fiscal declarado.

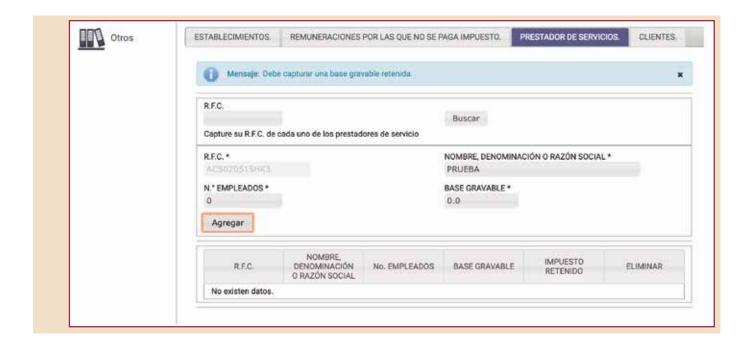
2.1.10.3. Prestador de servicios: en caso de haber ingresado información en "Tipo de impuesto" / "Retención", deberá capturar la información en el apartado "Prestador de Servicios", correspondiente a la empresa que brinda el servicio de personal, en caso de que no se capture una base retenida en "Tipo de Impuesto" aparecerá el siguiente mensaje:



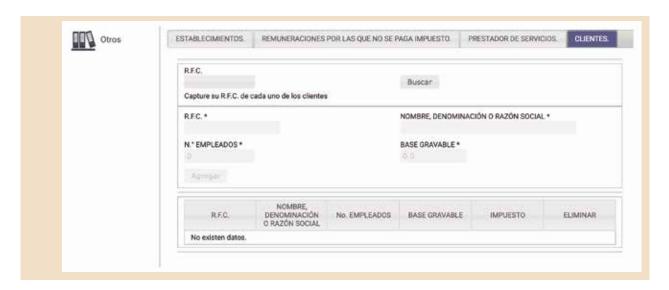
Si la base retenida presentada en el apartado "Prestador de Servicos", es mayor a la colocada en "Tipo de impuesto", aparecerá el siguiente mensaje:



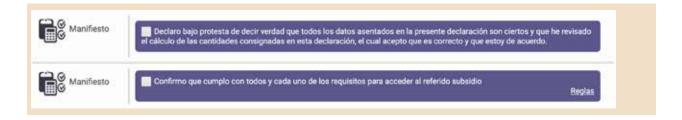
Por otra parte, en el caso de que se coloque base retenida en el apartado "Prestador de Servicios", y en el apartado "Tipo de impuesto" no se coloque base retenida, aparecerá el siguiente mensaje:



2.1.10.4. Cliente: quienes brinden servicios a otras empresas, dentro y fuera del territorio del Estado de México deberán proporcionar los datos solicitados en el apartado "Clientes".



2.1.11. Manifiesto: para continuar con en el envío de la declaración, se debe seleccionar el apartado de "Manifiesto".



En el caso de que no se seleccione el manifiesto aparecerá el siguiente mensaje:



2.1.12. Avisos: en este apartado se encuentra el Aviso de Privacidad en donde se da a conocer la Política de Confidencialidad y Manejo de los Datos Personales.



Avisos

Esta autoridad fiscal se reserva el ejercicio de sus facultades de comprobación previstas en el artículo 48 fracciones I y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

Aviso de Privacidad: Política de confidencialidad y manejo de datos personales.



Asistencia al Contribuyente

Políticas de Confidencialidad y Manejo de Datos Personales



Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracciones II y V, 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracciones II, V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que los datos personales recabados serán incorporados, tratados y protegidos en el sistema de datos personales denominado "Padrón de Contribuyentes", registrado ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios con el número CBDP07FCS06

Los datos personales que se recaben se dan en razón a la actividad comercial del titular, y serán utilizados con la finalidad de actualizar la base de datos personales denominada "Padrón de Contribuyentes", la cual deriva de la obligación del contribuyente de proporcionar a esta autoridad fiscal, información de carácter personal como: nombre, RFC, domicillo, clave CURP, entre otros; lo anterior, conforme lo dispone el artículo 47 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipio

En ese sentido, esta Dirección de Administración Tributaria en términos de lo dispuesto por los artículos 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3, fracción VI, 4, fracción IV, y 14, fracciones XXI, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; numerales 203110000 y 203111000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas; punto Segundo, numerales 2, 5 y 7 del Acuerdo por el que se Delegan Facultades en Favor de Diversos Servidores Públicos de la Dirección General de Recaudación; la Secretaria de Finanzas, a través de la Dirección General de Recaudación, se encuentra facultada para recabar la información solicitada, de tal suerte, se considera titular de los datos personales, a los interesados y/o contribuyentes que realizan algún trámite ante la Dirección de Administración Tributaria de la Dirección General de Recaudación

Así mismo se informa que, en términos de la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal; Primera del Convenio de Colaboración administrativa para el intercambio de información, así como por el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; los datos personales motivo del presente aviso, podrán se transmitidos al Servicio de Administración Tributaria, al Instituto Mexicano del Seguro Social y, en su caso, a diversas autoridades con los que el sujeto obligado suscriba convenios de colaboración administrativa para tal efecto. Del mismo modo, serán transmitidos en los casos de excepción que contempla el artículo 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. No se considerarán transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y

Para el tratamiento adecuado de los datos personales se establecerán las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas, previstas en el artículo 38 de la Ley en comento, consistentes en restringir el acceso al Padrón de Contribuyentes alojado en el Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México, solo a determinadas personas de confianza que cuenten con clave y contraseña de acceso, para lo cual se debe firmar la Responsiva para Asignación de Claves de Acceso al SIIGEM en la que el Servidor público se compromete a no hacer mal uso de la información contenida en la misma.

Se entiende por datos de identificación aquellos que distinguen al contribuyente y que pueden ser: Nombre o Razón social, RFC, CURP, fecha de nacimiento, fecha de constitución, etcétera

Asimismo, son datos de localización aquellos que ubican el domicilio del contribuyente como es: calle, número exterior e interior, Colonia, Ciudad, Municipio, Estado, C.P. teléfono y correo electrónico.

En ese sentido, por datos de situación fiscal del contribuyente, tenemos fecha de inicio de operaciones, fecha de inicio de actividades estatales, declaraciones, obligaciones fiscales y demás relativas al cumplimiento tributario

2.1.12.1. Vista previa de la declaración: se cuenta con una "Vista previa de la declaración", esto con la finalidad de revisar que la información capturada sea la correcta, previo a su envío, debido a que una vez enviada la misma ya no podrá ser modificada.



*Esta autoridad fiscal se reserva el ejercicio de sus facultades de comprobación previstas en el artículo 48 fracciones I y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

Aviso de Privacidad: Política de confidencialidad y manejo de datos personales.



*Al seleccionar enviar la declaración no podrá ser modificada.





SECRETARÍA DE FINANZAS VISTA PREVIA

Declaración Mensual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

REC 77170008922

R.F.C. CUFS900602

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL INIESTA LUJAN ANDRES

FECHA DE EMISIÓN 04-09-2019

DATOS DE LA DECLARACIÓN

Ejercicio 2019
Periodo Agosto
Tipo de declaración Normal

TIPO DE IMPUESTO

 Propio
 \$500,000.00

 Retención
 \$0.00

 Base Gravable
 \$500,000.00

CONTRIBUCIÓN

Impuesto a Cargo \$15,000.00 Actualizaciones \$0.00 Recargos \$0.00

DATOS DE EMPLEADOS

 Sin Subsidio
 1000

 Con Subsidio
 1500

 Total de Personal
 2500

TOTALES

Total a Subsidiar \$5,010.00
Total a Favor \$0.00
Total a Pagar \$9,990.00

SUBSIDIOS

TIPO SUBSIDIO	ESTADO	BASE GRAVABLE	SUBSIDIO	NO. EMPLEOS
Mayores 60 años	Activo	\$0.00	\$0.00	0
Primer Empleo	Activo	\$59,000.00	\$1,770.00	1
Incremento de Plantilla Laboral	Activo	\$108,000.00	\$3,240.00	2

ESTABLECIMIENTOS

MATRIZ							
N.°. DIRECCIÓN	N.°. EMPLEADOS	BASE GRAVABLE	IMPUESTO				
1 GALEANA 312 S/N, 50254, BALCONES DE SAN FELIPE	2500	\$500,000	\$15,000.00				

Estimado contribuyente le informamos que su CFDI lo podrá descargar, ingresando en la página web https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/, a través de nuestro portal de servicios al contribuyente en el módulo CFDI, opción reimprime tu CFDI y en seguida capture su línea de referencia.



2.1.13. Opciones.

- 2.1.13.1. Guardar: sirve para registrar la información, salir del portal y posteriormente continuar con la presentación de la declaración.
- 2.1.13.2. Enviar: al enviar la declaración ya no se podrán modificar los datos de la declaración.
- 2.1.13.3. Cancelar: se borrarán todos los datos ingresados en la declaración.



NOTA: esta declaración se deberá presentar a más tardar el día 10 del mes siguiente en el que se causó o retuvo el ISERTP.

Comentarios generales:

Es importante precisar que en los establecimientos, representante legal, dirección, etc., corresponde a la información registrada ante el R.E.C., motivo por el cual, en caso de que haya modificación alguna, tiene que acudir al Centro de Servicios Fiscales de su preferencia para regularizar su situación.

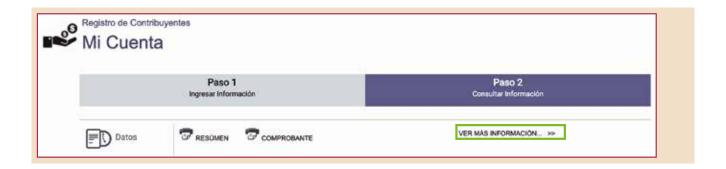




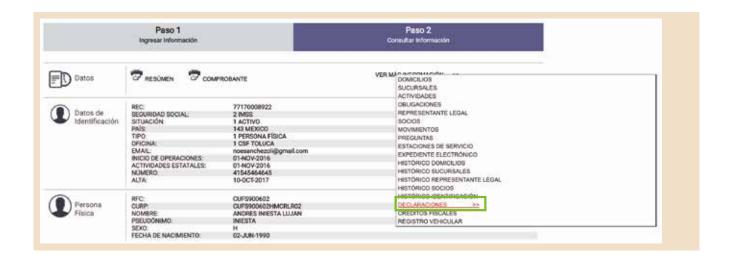
Para consultar el historial de las declaraciones presentadas e imprimir la constancia de retención, deberá de ingresar a "Mi cuenta".



Apartado "Ver más información".

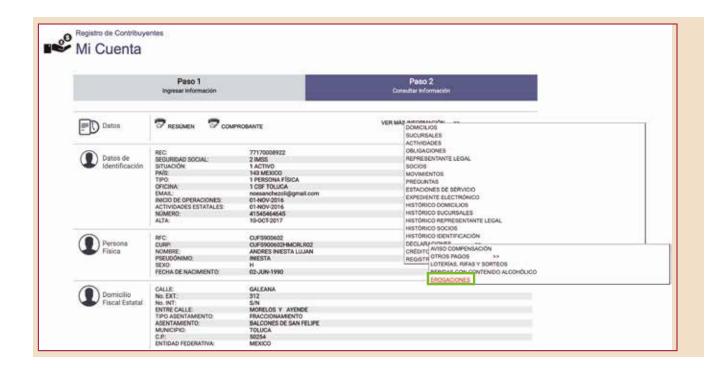


Rubro "Declaraciones".





Sección "Erogaciones".



Se desplegará una pantalla emergente y se deberá colocar el ejercicio fiscal que se quiere consultar y el tipo de declaración a revisar.



Si necesitas una asesoría fiscal gratuita, solicítala: 800 715 43 50 y 722 226 17 51 afiscal@edomex.gob.mx



Atención al Contribuyente Estado de México



@ContribuyenteEM

Este documento no crea ni establece derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



